



**AVISO NÚM. 2020-079  
(15 DE ABRIL DE 2020)**

**A LA COMUNIDAD EN GENERAL**

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 14 de abril de 2020 proferida por el magistrado Néstor Trujillo González, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo en número 85001-2333-000-2020-00148-00, se Avocó conocimiento a título de admisión de demanda (sic), para ejercer control inmediato de legalidad del Decreto 031 del 19/03/2020 expedido por el alcalde de Támara – Casanare, por el cual adoptó modificaciones al presupuesto de la actual vigencia, liquidó e incorporó recursos de capital o balance del año 2019, apropió partidas para atender contingencias por el COVID 19. Se invocaron como fundamentos, la Ley 1751/2015 arts. 5 y 10; el Decreto Legislativo 417 del 17/03/2020, expedido por el Gobierno Nacional, por el cual se declaró emergencia económica en todo el país, para responder a la pandemia COVID-19; el artículo 18 del Acuerdo Municipal No. 400.02-07 de 2019 y Decretos municipales 28 y 30 de 2020. También se aludió a: i) las Resoluciones 385 y 464 del Ministerio de Salud, ii) el Decreto Departamental 109 del 16/03/2020, y iii) los Decretos nacionales 418 y 420 de 2020.

En consecuencia, cualquier interesado podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado bajo el número 85001-2333-000-**2020-00148**, la que podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerando además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional [sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co). **(Término: 10 días)**.

**GINA HELENIET RIVERA PEÑA**  
Secretaria General